

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509015441		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)			
Asegurado: HONORABLE CAMARA DE SENADORES					Documento: 80006363-5
Domicilio: RIO JEJUI E/ AVDA. REPÚBLICA			Localidad: ASUNCION		
Tomador: ARMOR DEL PARAGUAY SA					Documento: 80025253-5
Domicilio: CALLE TUYUTI SIN NRO ENTRE YTORORO Y 2DA DE LA CIUDAD DE LUQUE			Localidad: LUQUE		
Fecha de Emisión: 04/12/2024	Vigencia Desde las: 00:00	hs de 29/11/2024	Vigencia Hasta las: 24:00	hs de 08/01/2025	Plazo en días: 41 Gs. Capital Máximo Asegurado.: 15.950.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
-----	-----
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
-----	-----
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)		
DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	250.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/12/2024	250.000
TOTAL		250.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997
Corredora: SERVICIOS GENERALES Y MERCANTILES SOI		
Dir.: MCAL ESTIGARRIBIA 2152 C/ MAYOR BULLO		
Matricula: 75	Tel: 0983932079	

Esc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABERTO

Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABERTO



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Póliza Nro: 1509015441

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: ARMOR DEL PARAGUAY SA

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

HONORABLE CAMARA DE SENADORES, con domicilio en RIO JEJUI E/ AVDA. REPÚBLICA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.950.000.- (Guaraníes: Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ARMOR DEL PARAGUAY SA, con domicilio en CALLE TUYUTI SIN NRO ENTRE YTORORO Y 2DA DE LA CIUDAD DE LUQUE, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°174 - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2024 - SERVICIO DE SEGURIDAD REFORZADA DE VEHÍCULO PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - ID N° 455359

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 18 Página(s)

SEPASA
EGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Sub-Gerente Técnico

Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO